

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr.Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Concuera bien y fielmente con el original al que me remito, y para su unión a los autos, expido el presente en Melilla, a 4 de febrero de 2016.

El Secretario,
Javier Senise Hernández